CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

POLICÍA NACIONAL

En mí calidad de Almacenista General de Vestuario de la Dirección Logística y Financiera, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN que, consultado el Inventario de Bienes del Almacén General de Vestuario, las existencias no alcanzan a cubrir la demanda y por tal razón la única forma de satisfacer la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

La necesidad real atendiendo lo planteado en el presente estudio y las cantidades a adquirir de acuerdo a la población a objeto a impactar a (ascensos 2025) y deudas de vigencias anteriores, teniendo en cuenta que existe personal que debió ser dotado, y no se adquirió la totalidad de elementos, por tal motivo la deuda persiste, a continuación se detallan los elementos a adquirir, así:

LOTE	ÍTEM	ELEMENTO	ASCENSOS	DEUDA	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS EN ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT	SUPERÁVIT
1	1	CINTURÓN DE GALA OFICIAL GENERAL	9	0	9	4	9	0	4
	2	CORDÓN DE GALA OFICIAL GENERAL	9	1	10	3	10	0	3
	3	DRAGONAS DE GALA OFICIAL GENERAL	9	0	9	6	7	0	4
	4	PRESILLAS DE GALA OFICIAL GENERAL	9	0	9	5	8	0	4
	5	TIRO HILO DORADO PARA GENERAL	9	5	14	1	14	0	1
	6	PRESILLAS DE GALA OFICIAL SUPERIOR	521	595	1116	180	936	0	0
	7	CAPONAS	379	1193	1572	28	183	1361	0
	8	CINTURÓN DE GALA OFICIALES	379	3016	3395	0	386	3009	0
	9	DRAGONAS DE GALA OFICIAL	379	1768	2147	0	1953	194	0
	10	PRESILLAS DE GALA OFICIAL SUBALTERNO	379	178	557	0	557	0	0
	11	CORDÓN AYUDANTE	0	45	45	0	45	0	0
	12	CORDÓN ACADEMIA SUPERIOR	255	0	255	0	255	0	0
2	1	TIRO EN CUERO BLANCO PARA SUBOFICIAL	4788	5304	10092	2500	3139	4453	0
	2	DRAGONA EN CUERO BLANCO PARA SUBOFICIAL	4788	5834	10622	2600	2854	5168	0

Capitán **WILMAR FERNANDO PARRADO CLAVIJO**
Almacenista General de Vestuario GUINT – DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Bogotá D. C., 14 de agosto de 2025

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA PARA LA POLICÍA NACIONAL",** por un valor de **$923.086.260,00.**, **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

* La Ley 1089 de 2006, establece que la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional que sean de producción nacional, se efectuará con los productores nacionales, siempre y cuando se cumplan con los términos de competencia abierta.(cuando aplique).

Atentamente,

PRO03 **JOHN ALEXANDER MANTILLA**
Analista Contractual Dilof

* *Excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.* (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9550 – 515 9837
arcon.diraf @policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA